



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA NOBLE VILLA DE PORTUGALETE, EL DIA 25 DE MARZO DE 2004.**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. MIGUEL ANGEL CABIECES GARCIA (PSE-EE(PSOE))

**TENIENTES DE ALCALDE**

D<sup>a</sup> DOLORES CIORDIA BURGOS (PP)

D. FRANCISCO RUIZ ORTEGA (PSE-EE(PSOE))

D. MIKEL TORRES LORENZO (PSE-EE(PSOE))

D. GORKA ETXABE DE PABLOS (PSE-EE(PSOE))

D. JOSE MANUEL DE INSAUSTI MONTALVO (PP)

D. JUAN JOSE IBAÑEZ LEJONAGOITIA (PSE-EE(PSOE))

D<sup>a</sup> ANGEL ANERO MURGA (PSE-EE(PSOE))

D. SANTIAGO PEREZ HERNANDEZ (PP)

**CONCEJALES**

D. FRANCISCO JAVIER MIRANDA GARATE (Coalición EAJ-PNV/EA)

D<sup>a</sup> AITZIBER MARTINEZ INTXAURTIETA (Coalición EAJ-PNV/EA)

D. IÑAKI IBARMIA LAHUERTA (Coalición EAJ-PNV/EA)

D. IBON URGOITI URIOSTE (Coalición EAJ-PNV/EA)

D. JOSE MIGUEL PEREZ LARRINAGA (Coalición EAJ-PNV/EA)

D. ASIER BASAGOITI ELORZA (Coalición EAJ-PNV/EA)

D. GAIZKA BILBAO SANDOVAL (Coalición EAJ-PNV/EA) (Se incorpora asunto 2º)

D<sup>a</sup> RAQUEL ANTUÑANO AGIRRE (Coalición EAJ-PNV/EA)

D<sup>a</sup> ESTHER CABEZUDO MARTINEZ (PSE-EE(PSOE))

D<sup>a</sup> FATIMA FREIJE RUEDA (PSE-EE(PSOE))

D. JUAN CARLOS CASTAÑO MORENO (PP)

D<sup>a</sup> IGONE SALGADO SAINZ (PP)

D. ROMAN VICENTE CAÑADA (IU-EB)

D. PAULINO HERNANDEZ ELIZONDO (IU-EB)

D. BENITO MORENO PEGALAJAR (IU-EB)

**TRADUCTORA DE EUSKERA**

D<sup>a</sup> NOEMI PASTOR MARTINEZ

**INTERVENTOR**

D. JAVIER ORIO VEGAS

**SECRETARIA GENERAL**

D<sup>a</sup> BEGOÑA SERRA ISPIZUA

En la Noble Villa de Portugalete, siendo las nueve horas del día 25 de marzo de 2004, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar la correspondiente Sesión Extraordinaria, convocada al efecto, bajo la Presidencia del Alcalde D. MIGUEL ANGEL CABIECES GARCIA, asistido de mí, la Secretaria General.



Excusa su ausencia D<sup>a</sup> CRISTINA CUELLAR YARNOZ (Coalición EAJ-PNV/EA).

## I.- PARTE RESOLUTORIA

### **1.01 TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL POR IZQUIERDA UNIDA-EZKER BATUA, DE D. BENITO MORENO PEGALAJAR.**

El Sr. MORENO PEGALAJAR de IU-EB toma posesión de su cargo de concejal manifestando: “Por imperativo legal prometo cumplir las obligaciones del cargo de concejal y guardar la Constitución como Norma fundamental del Estado, acogiéndome al artículo 23.1 y 23.2 de la Constitución, para que así conste”.

El Sr. ALCALDE le da la bienvenida a la Corporación y le desea que sea una experiencia provechosa, tanto en el ámbito personal como en el colectivo, y que obtenga los mayores éxitos.

### **1.02.-SE PROPONE, PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA, APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL EPÍGRAFE A) ESCUELA DE MÚSICA, DE LA ORDENANZA N° 7 REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, PARA EL CURSO 2004-2005**

El Sr. ALCALDE declara subsanada la urgencia al haberse emitido dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 22 de marzo de 2004, a continuación cede la palabra a los grupos municipales

Interviene en primer lugar el Sr. VICENTE CAÑADA de IU-EB para manifestar “Como no estuvimos en la Comisión de Hacienda, nuestro voto no aparece en el dictamen. En cuanto a la Guardería municipal, es cierto que se ha producido un incremento importante, que se han eliminado todos los tramos que existían en base a los ingresos o renta y es una situación de alguna manera indeseable. Y es que aquella promesa de que la enseñanza de 0 a 3 años sea gratuita, no se está produciendo. En algunos colegios con esfuerzo de muchos padres y con esfuerzo de las APAS, está siendo posible la enseñanza de los dos años, en algunos casos gratuita y, en otros, pagando unas cantidades pequeñas.

La Guardería, que también era la que hasta ahora venía asumiendo ese papel fundamental, en estos momentos, va a pasar a un lugar secundario, en la medida de que los colegios, en el menor plazo posible, puedan dar esa enseñanza, en todos los colegios públicos.

Parece ser o así lo ha decidido la Guardería municipal, que aquellas personas que no tengan recursos y que tendrían que adelantar una cantidad importante de dinero, 150 euros por hijo más el comedor, si lo usan, hay un compromiso desde la propia Guardería para que no tengan que adelantar el dinero, sino que sea el propio Ayuntamiento quien asuma ese costo y luego se les pueda descontar de aquella subvención que ha prometido el Gobierno Vasco que va a dar a esas familias.

Y si ese compromiso es así, no va a haber un perjuicio económico para esas familias, y tampoco para el Ayuntamiento, en la medida de que ese dinero, que no va a cobrar a esas familias lo va a



percibir vía Gobierno Vasco, nos parece que compensa la modificación del precio público propuesta y vamos a votar favorablemente a los tres precios públicos”.

**Siendo las nueve horas, diez minutos, se incorpora a la sesión el Sr. BILBAO SANDOVAL de la Coalición EAJ-PNV/EA.**

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación el asunto. Votan a favor todos los miembros de todos los grupos político municipales, y por lo tanto, por unanimidad, se aprueba el siguiente acuerdo:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Norma Foral 5/89 de 30 de Junio reguladora de las Haciendas Locales en el Territorio Histórico de Bizkaia, y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 22 de marzo de 2004, se acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente, la ordenanza Nº 7, epígrafe A) reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de **la Escuela Municipal de Música** en los siguientes términos:

#### **EPIGRAFE A) ESCUELA DE MUSICA**

##### **Nivel 1 o de contacto (1.1, 1.2, 1.3):**

Iniciación al lenguaje musical ..... 97,30 € (2,60466 %)

##### Nivel 2 o de iniciación:

Matrícula ..... 68,46 € (2,60791 %)

##### Nivel 2.0:

Lenguaje musical ..... 108,06 € (2,59185 %)

Orientación al instrumento ..... 42,54 € (2,600492 %)

##### **Nivel 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6:**

Lenguaje musical ..... 108,06 € (2,59185 %)

Instrumento ..... 135,06 € (2,59799 %)

Conjunto instrumental ..... 77,07 € (2,59584 %)

Asignatura complementaria ..... 68,46 € (2,60791 %)

Instrumento con refuerzo ..... 216,12 € (2,60646 %)

Lenguaje musical con refuerzo ..... 216,12 € (2,60646 %)

##### **Nivel 3 o de afianzamiento:**

Matrícula ..... 68,46 € (2,60791 %)



Instrumento .....	135,06 € (2,59799 %)
Conjunto instrumental .....	77,07 € (2,59584 %)
Asignatura complementaria .....	68,46 € (2,60791 %)
Instrumento con refuerzo .....	216,12 € (2,60646 %)

Todos los alumnos de Coro u Orquesta deberán estar matriculados. Si son alumnos de Coro u Orquesta pero no de otras asignaturas, deberán abonar 68,46 € en concepto de matrícula.

### Normas de aplicación

La matriculación de los alumnos oficiales (los que han estado matriculados durante el curso 2003-2004) de todos los niveles, salvo los que vayan a comenzar el nivel 2.1, se realizará en los siguientes plazos:

Entrega de sobres de matriculación a los alumnos: Del 3 al 14 de mayo de 2004.  
Recepción de los impresos de matrícula cumplimentados: Del 17 al 28 de mayo de 2004.  
La domiciliación del precio público de la matrícula se realizará del 31 de mayo al 4 de junio de 2004.

Las solicitudes de prematrícula de los alumnos de nivel 2.1 que en el curso 2003-2004 estuvieron matriculados en el nivel 2.0 serán entregadas del 3 al 14 de mayo de 2004.  
Recepción de los impresos de prematrícula cumplimentados: Del 17 al 28 de mayo de 2004.  
Exposición de listas de admitidos: El 7 de junio de 2004.  
Formalización de matrícula: Del 7 al 11 de junio de 2004.  
La domiciliación del precio público de la matrícula se realizará del 21 al 25 de junio de 2004.

Las solicitudes de prematrícula de nuevos alumnos de los niveles 1, 2 y 3 serán del 17 al 28 de mayo de 2004.  
Exposición de listas de admitidos: El 7 de junio de 2004.  
Formalización de matrícula: Del 7 al 11 de junio de 2004.  
La domiciliación del precio público de la matrícula se realizará del 21 al 25 de junio de 2004.

En aquellos casos en que más de un miembro de la misma unidad familiar reciban enseñanza en la Escuela Municipal de Música de Portugalete y sean todos ellos menores de 20 años a 31 de diciembre del año en curso, se le aplicará la siguiente reducción del precio público que deba parar:  
Dos miembros de la misma unidad familiar menores de 20 años, descuento del 25% del importe más bajo.  
Tres o más miembros de la misma unidad familiar menores de 20 años, descuento del 40% del importe más bajo y del 25% del siguiente.

**SEGUNDO:** El presente acuerdo, se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



**TERCERO:** Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de Bizkaia, y en un diario de la mayor difusión de este Territorio Histórico.

**CUARTO:** Si no se presentan reclamaciones contra el acuerdo provisionalmente aprobado, éste se entenderá definitivamente adoptado.

**QUINTO:** La ordenanza modificada entrará en vigor de conformidad con lo establecido en el Art.70.2º de la ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del régimen local, y regirá para el curso escolar **2004-2005**, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación”.

**1.03.-SE PROPONE, `PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA, APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL EPÍGRAFE B) GUARDERÍA INFANTIL, DE LA ORDENANZA Nº7 REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, PARA EL CURSO 2004-2005**

El Sr. ALCALDE manifiesta que como ya hay dictamen y puesto que se ha producido el debate en el punto anterior, somete el asunto a votación. Votan a favor todos los miembros de todos los grupos político municipales y, por lo tanto, por unanimidad, se aprueba el siguiente acuerdo:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Norma Foral 5/89 de 30 de Junio reguladora de las Haciendas Locales en el Territorio Histórico de Bizkaia, y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 22 de marzo de 2004, se acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente, la ordenanza Nº 7, **epígrafe B)** reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades **GUARDERIA MUNICIPAL** en los siguientes términos:

**EPIGRAFE B) GUARDERIA MUNICIPAL**

**TARIFAS**

<b>Por Estancia</b>	
Hasta 4 horas	<b>100 €</b>
Más de 4 horas	<b>150 €</b>

<b>Por el comedor</b>	<b>63 €</b>
-----------------------	-------------

**SEGUNDO:** El presente acuerdo, se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



**TERCERO:** Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de Bizkaia, y en un diario de la mayor difusión de este Territorio Histórico.

**CUARTO:** Si no se presentan reclamaciones contra el acuerdo provisionalmente aprobado, éste se entenderá definitivamente adoptado.

**QUINTO:** La ordenanza modificada entrará en vigor de conformidad con lo establecido en el Art.70.2º de la ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del régimen local, y regirá para el curso escolar **2004-2005**, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación”.

**1.04.-SE PROPONE, PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA, APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL EPÍGRAFE C) EUSKALTEGI MUNICIPAL, DE LA ORDENANZA Nº 7 REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, PARA EL CURSO 2004-2005**

El Sr. ALCALDE manifiesta que como ya hay dictamen y puesto que se ha producido el debate en el punto anterior, somete el asunto a votación. Votan a favor todos los miembros de todos los grupos político municipales y, por lo tanto, por unanimidad, se aprueba el siguiente acuerdo:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Norma Foral 5/89 de 30 de Junio reguladora de las Haciendas Locales en el Territorio Histórico de Bizkaia, y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 22 de marzo de 2004, se acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente, la ordenanza Nº 7, **epígrafe C)** reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades **EUSKALTEGI MUNICIPAL** en los siguientes términos:

Cursillos	1'03 euros/hora
-----------	-----------------

El precio público correspondiente a los cursos que comiencen en octubre de 2004 y finalicen en junio de 2005 se abonarán en los tres plazos siguientes:

- Primer plazo: En septiembre, durante la matriculación.
- Segundo plazo: Del 1 al 10 de noviembre.
- Tercer Plazo: Del 1 al 10 de diciembre.

La matrícula quedará formalizada con el abono del primer plazo del precio público señalado.

**SEGUNDO:** El presente acuerdo, se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



**TERCERO:** Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de Bizkaia, y en un diario de la mayor difusión de este Territorio Histórico.

**CUARTO:** Si no se presentan reclamaciones contra el acuerdo provisionalmente aprobado, éste se entenderá definitivamente adoptado.

**QUINTO:** La ordenanza modificada entrará en vigor de conformidad con lo establecido en el Art.70.2º de la ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del régimen local, y regirá para el curso escolar **2004-2005**, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación

### **1.05.-MOCIONES, PREVIA SU DECLARACIÓN DE URGENCIA.**

El Sr. VICENTE CAÑADA de IU-EB toma la palabra para proponer a la Corporación que se lleve a cabo el nombramiento de D. Benito Moreno Pegalajar como representante municipal en la Junta Rectora de Ranzari.

El Sr. Alcalde somete a votación la urgencia de la moción la cual es aprobada por unanimidad de los asistentes.

A continuación somete a votación la propuesta de designación de nombramiento de BENITO MORENO PEGALAJAR de IU-EB como representante del Ayuntamiento, uno de los que tiene el Ayuntamiento, en la Junta de Ranzari. Votan a favor los miembros de los grupos político municipales PSE-EE(PSOE) e IU-EB, que suman 11. Se abstienen los miembros de los grupos político municipales Coalición EAJ-PNV/EA y PP, que suman 13 y, por lo tanto, por mayoría simple, se aprueba el siguiente acuerdo:

Designar a D. BENITO MORENO PEGALAJAR, como representante municipal en la **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PRO-MINUSVALIDOS PSIQUICOS “TALLER RANZARI- LANTEGIA”**, en sustitución de Dña Eva Miranda Fernández quien en sesión plenaria de fecha 26 de febrero de 2004 hizo efectiva la renuncia al cargo de concejala del Ayuntamiento de Portugalete en representación del grupo municipal de Izquierda Unida-Ezker Batua”.

## **II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO POR EL PLENO.**

### **3.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**

#### **3.01.-DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE PROCURADORAS Y LETRADO PARA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO: ORDINARIO 356/03.**

El Sr. Alcalde-Presidente, D. MIKEL CABIECES GARCIA, recuerda a los asistentes que conocen el contenido del Decreto, pues se les ha remitido copia junto con el orden del día y, si ninguno de



los presentes lo precisa, se excusará su lectura, reproduciéndose su contenido en el acta de la sesión, que resulta del siguiente tenor literal:

**“El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Bilbao ha requerido de este Ayuntamiento la remisión de expediente administrativo relativo a “Urbanismo. Ordinario. R.C.A. c/ acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Portugalete de 29.9.03, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de Alcaldía de 13.5.03, denegatorio de licencia de obras para habilitación de locales para oficina”, para recurso Procedimiento ORDINARIO LEY 98 356/03 interpuesto por PROMOCIONES ECHEULI, S.A.**

Vistas las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás legislación de pertinente aplicación,

#### **VENGO EN DISPONER:**

**PRIMERO-** Instar a la Secretaría General de la Corporación y Servicios Municipales, que por razón de la materia corresponda, a la preparación de copia autenticada del expediente administrativo relativo a **“Urbanismo. Ordinario. R.C.A. c/ acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Portugalete de 29.9.03, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de Alcaldía de 13.5.03, denegatorio de licencia de obras para habilitación de locales para oficina”** para recurso interpuesto por **PROMOCIONES ECHEULI, S.A.** y a foliarlo debidamente para su remisión al **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Bilbao, para recurso contencioso-administrativo Procedimiento ORDINARIO LEY 98 356/03.**

**SEGUNDO.-** Emplazar a cuantos aparezcan interesados en el expediente para que puedan comparecer y personarse en este recurso en el plazo de nueve días, por notificación del presente Decreto que habrá de hacerse en el plazo de cinco días. Insértese copia del presente Decreto en el Tablón de Edictos de la Corporación y quede constancia del mismo y de los emplazamientos habidos, en su caso, en el expediente administrativo, para su remisión al Juzgado.

**TERCERO.-** Nombrar a las Procuradoras del Colegio de Procuradores de Bizkaia **D<sup>a</sup> PAULA BASTERRECHE ARCOCHA** y **D<sup>a</sup> MARIA BASTERRECHE ARCOCHA** y al Letrado del Colegio de Abogados de Vizcaya **D. IÑIGO AMANN GARAMENDI**, para la representación y defensa, respectivamente, de este Ayuntamiento en el recurso contencioso-administrativo **ORDINARIO LEY 98 356/03**, otorgando el poder general para pleitos, si fuera necesario, ante Notario de Portugalete.

**CUARTO.-** Una vez el expediente administrativo a que se refiere al apartado precedente del presente Decreto, se encuentre completo, foliado, autenticado y acompañado de un índice asimismo autenticado, remitirlo al **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Bilbao.**

**QUINTO.-** Dar conocimiento del presente Decreto al Pleno de la Corporación, en la siguiente sesión que celebre y notificar a los interesados en legal forma”.





**3.02.-DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 1 DE MARZO DE 2004, RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE NUEVO LETRADO PARA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO: ORDINARIO 356/03.**

El Sr. Alcalde-Presidente, D. MIKEL CABIECES GARCIA, recuerda a los asistentes que conocen el contenido del Decreto, pues se les ha remitido copia junto con el orden del día y, si ninguno de los presentes lo precisa, se excusará su lectura, reproduciéndose su contenido en el acta de la sesión, que resulta del siguiente tenor literal:

**“El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Bilbao ha requerido de este Ayuntamiento la remisión de expediente administrativo relativo a “Urbanismo. Ordinario. R.C.A. c/ acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Portugalete de 29.9.03, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de Alcaldía de 13.5.03, denegatorio de licencia de obras para habilitación de locales para oficina”, para recurso Procedimiento ORDINARIO LEY 98 356/03 interpuesto por PROMOCIONES ECHEULI, S.A, y visto que el letrado D. IÑIGO AMANN GARAMENDI ha declinado el encargo,**

**VENGO EN DISPONER:**

**PRIMERO-** Aceptar la renuncia presentada por D. IÑIGO AMANN GARAMENDI y en consecuencia dejar sin efecto el nombramiento del Letrado hecho a su favor mediante Decreto de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2004, y nombrar al Letrado del Colegio de Abogados de Vizcaya **D. JOSE MANUEL SALINERO FEIJOO** en sustitución del anterior, para la defensa de este Ayuntamiento **en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento ORDINARIO LEY 98 356/03**, quedando designadas como Procuradoras D<sup>a</sup> PAULA BASTERRECHE ARCOCHA y D<sup>a</sup> MARIA BASTERRECHE ARCOCHA.

**SEGUNDO:** Notificar el presente Decreto al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Bilbao, al Letrado D. JOSE MANUEL SALINERO FEIJOO y a las Procuradoras D. PAULA BASTERRECHE ARCOCHA y D<sup>a</sup> MARIA BASTERRECHE ARCOCHA.

**TERCERO.-** Dar conocimiento del presente Decreto al Pleno de la Corporación, en la siguiente sesión que celebre y notificar a los interesados en legal forma”.

**3.03.-DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE PROCURADORAS Y LETRADO PARA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO: ABREVIADO 49/04.**

El Sr. Alcalde-Presidente, D. MIKEL CABIECES GARCIA, recuerda a los asistentes que conocen el contenido del Decreto, pues se les ha remitido copia junto con el orden del día y, si ninguno de los presentes lo precisa, se excusará su lectura, reproduciéndose su contenido en el acta de la sesión, que resulta del siguiente tenor literal:



**“El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Bilbao ha requerido de este Ayuntamiento la remisión de expediente administrativo relativo a “Contra la resolución dictada por el Ayuntamiento de Portugalete, recaída en el expediente nº 00214-B/2003, por la que se impone multas a cada uno de los recurrentes de mil trescientos”, para recurso Procedimiento ABREVIADO 49/04 interpuesto por D. GORKA CASILLAS DONOSTI y D. IGNACIO BERECIBAR ARRIARAN.**

Vistas las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás legislación de pertinente aplicación,

**VENGO EN DISPONER:**

**PRIMERO-** Instar a la Secretaría General de la Corporación y Servicios Municipales, que por razón de la materia corresponda, a la preparación de copia autenticada del expediente administrativo relativo a **“Contra la resolución dictada por el Ayuntamiento de Portugalete, recaída en el expediente nº 00214-B/2003, por la que se impone multas a cada uno de los recurrentes de mil trescientos”** para recurso interpuesto por **D. GORKA CASILLAS DONOSTI y D. IGNACIO BERECIBAR ARRIARAN** y a foliarlo debidamente para su remisión al **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Bilbao, para recurso contencioso-administrativo Procedimiento: ABREVIADO 49/04.**

**SEGUNDO.-** Emplazar a cuantos aparezcan interesados en el expediente para que puedan comparecer y personarse en este recurso en el plazo de nueve días, por notificación del presente Decreto que habrá de hacerse en el plazo de cinco días. Insértese copia del presente Decreto en el Tablón de Edictos de la Corporación y quede constancia del mismo y de los emplazamientos habidos, en su caso, en el expediente administrativo, para su remisión al Juzgado.

**TERCERO.-** Nombrar a las Procuradoras del Colegio de Procuradores de Bizkaia **D<sup>a</sup> PAULA BASTERRECHE ARCOCHA** y **D<sup>a</sup> MARIA BASTERRECHE ARCOCHA** y al Letrado del Colegio de Abogados de Vizcaya **D. IÑIGO AMANN GARAMENDI**, para la representación y defensa, respectivamente, de este Ayuntamiento en el recurso contencioso-administrativo **ABREVIADO 49/04**, otorgando el poder general para pleitos, si fuera necesario, ante Notario de Portugalete.

**CUARTO.-** Una vez el expediente administrativo a que se refiere al apartado precedente del presente Decreto, se encuentre completo, foliado, autenticado y acompañado de un índice asimismo autenticado, remitirlo al **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Bilbao.**

**QUINTO.-** Dar conocimiento del presente Decreto al Pleno de la Corporación, en la siguiente sesión que celebre y notificar a los interesados en legal forma”.

**3.04.-DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE PROCURADORAS Y LETRADO PARA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO: ABREVIADO 54/04.**



El Sr. Alcalde-Presidente, D. MIKEL CABIECES GARCIA, recuerda a los asistentes que conocen el contenido del Decreto, pues se les ha remitido copia junto con el orden del día y, si ninguno de los presentes lo precisa, se excusará su lectura, reproduciéndose su contenido en el acta de la sesión, que resulta del siguiente tenor literal:

**“El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Bilbao ha requerido de este Ayuntamiento la remisión de expediente administrativo relativo a “Resolución dictada por el Ayuntamiento de Portugalete en el expediente nº 00150-B/2003”, para recurso Procedimiento ABREVIADO 54/04 interpuesto por D. GORKA CASILLAS DONOSTI y D. IGNACIO BERECIBAR ARRIARAN.**

Vistas las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás legislación de pertinente aplicación,

**VENGO EN DISPONER:**

**PRIMERO-** Instar a la Secretaría General de la Corporación y Servicios Municipales, que por razón de la materia corresponda, a la preparación de copia autenticada del expediente administrativo relativo a **“Resolución dictada por el Ayuntamiento de Portugalete en el expediente nº 00150-B/2003”** para recurso interpuesto por **D. GORKA CASILLAS DONOSTI y D. IGNACIO BERECIBAR ARRIARAN** y a foliarlo debidamente para su remisión al **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Bilbao, para recurso contencioso-administrativo Procedimiento: ABREVIADO 54/04.**

**SEGUNDO.-** Emplazar a cuantos aparezcan interesados en el expediente para que puedan comparecer y personarse en este recurso en el plazo de nueve días, por notificación del presente Decreto que habrá de hacerse en el plazo de cinco días. Insértese copia del presente Decreto en el Tablón de Edictos de la Corporación y quede constancia del mismo y de los emplazamientos habidos, en su caso, en el expediente administrativo, para su remisión al Juzgado.

**TERCERO-** Nombrar a las Procuradoras del Colegio de Procuradores de Bizkaia **D<sup>a</sup> PAULA BASTERRECHE ARCOCHA** y **D<sup>a</sup> MARIA BASTERRECHE ARCOCHA** y al Letrado del Colegio de Abogados de Vizcaya **D. IÑIGO AMANN GARAMENDI**, para la representación y defensa, respectivamente, de este Ayuntamiento en el recurso contencioso-administrativo **ABREVIADO 54/04**, otorgando el poder general para pleitos, si fuera necesario, ante Notario de Portugalete.

**CUARTO-** Una vez el expediente administrativo a que se refiere al apartado precedente del presente Decreto, se encuentre completo, foliado, autenticado y acompañado de un índice asimismo autenticado, remitirlo al **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Bilbao.**

**QUINTO-** Dar conocimiento del presente Decreto al Pleno de la Corporación, en la siguiente sesión que celebre y notificar a los interesados en legal forma”.



**3.05.-DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 3 MARZO DE 2004, RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE PROCURADORAS Y LETRADO PARA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO: ABREVIADO 55/04.**

El Sr. Alcalde-Presidente, D. MIKEL CABIECES GARCIA, recuerda a los asistentes que conocen el contenido del Decreto, pues se les ha remitido copia junto con el orden del día y, si ninguno de los presentes lo precisa, se excusará su lectura, reproduciéndose su contenido en el acta de la sesión, que resulta del siguiente tenor literal:

**“El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Bilbao ha requerido de este Ayuntamiento la remisión de expediente administrativo relativo a “Resolución dictada por el Ayuntamiento de Portugalete en el expediente nº 00127-B/2003”, para recurso Procedimiento ABREVIADO 55/04 interpuesto por D. GORKA CASILLAS DONOSTI y D. IGNACIO BERICIBAR ARRIARAN.**

Vistas las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás legislación de pertinente aplicación,

**VENGO EN DISPONER:**

**PRIMERO-** Instar a la Secretaría General de la Corporación y Servicios Municipales, que por razón de la materia corresponda, a la preparación de copia autenticada del expediente administrativo relativo a “Resolución dictada por el Ayuntamiento de Portugalete en el expediente nº 00127-B/2003” para recurso interpuesto por D. GORKA CASILLAS DONOSTI y D. IGNACIO BERICIBAR ARRIARAN y a foliarlo debidamente para su remisión al **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Bilbao, para recurso contencioso-administrativo Procedimiento: ABREVIADO 55/04.**

**SEGUNDO.-** Emplazar a cuantos aparezcan interesados en el expediente para que puedan comparecer y personarse en este recurso en el plazo de nueve días, por notificación del presente Decreto que habrá de hacerse en el plazo de cinco días. Insértese copia del presente Decreto en el Tablón de Edictos de la Corporación y quede constancia del mismo y de los emplazamientos habidos, en su caso, en el expediente administrativo, para su remisión al Juzgado.

**TERCERO.-** Nombrar a las Procuradoras del Colegio de Procuradores de Bizkaia **D<sup>a</sup> PAULA BASTERRECHE ARCOCHA** y **D<sup>a</sup> MARIA BASTERRECHE ARCOCHA** y al Letrado del Colegio de Abogados de Vizcaya **D. IÑIGO AMANN GARAMENDI**, para la representación y defensa, respectivamente, de este Ayuntamiento en el recurso contencioso-administrativo **ABREVIADO 55/04**, otorgando el poder general para pleitos, si fuera necesario, ante Notario de Portugalete.

**CUARTO.-** Una vez el expediente administrativo a que se refiere al apartado precedente del presente Decreto, se encuentre completo, foliado, autenticado y acompañado de un índice asimismo autenticado, remitirlo al **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Bilbao.**



**QUINTO.-** Dar conocimiento del presente Decreto al Pleno de la Corporación, en la siguiente sesión que celebre y notificar a los interesados en legal forma”.

**3.06.-DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE PROCURADORAS Y LETRADO PARA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO: ABREVIADO 10/04.**

El Sr. Alcalde-Presidente, D. MIKEL CABIECES GARCIA, recuerda a los asistentes que conocen el contenido del Decreto, pues se les ha remitido copia junto con el orden del día y, si ninguno de los presentes lo precisa, se excusará su lectura, reproduciéndose su contenido en el acta de la sesión, que resulta del siguiente tenor literal:

“**El Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 4 de Bilbao**, ha requerido de este Ayuntamiento la remisión de expediente administrativo relativo a “**Acuerdo de 22 de septiembre de 2003 de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Portugalete por la que se impone una sanción al recurrente de 76,40 euros**”, para recurso contencioso–administrativo que se sigue como **Procedimiento ABREVIADO 10/04** interpuesto por **HARITZ CALDERON RIOL**.

Vistas las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás legislación de pertinente aplicación,

**VENGO EN DISPONER:**

**PRIMERO-** Instar a la Secretaría General de la Corporación y Servicios Municipales, que por razón de la materia corresponda, a la preparación de copia autenticada del expediente administrativo relativo a “**Acuerdo de 22 de septiembre de 2003 de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Portugalete por la que se impone una sanción al recurrente de 76,40 euros**” y a foliarlo debidamente para su remisión al **Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 4 de Bilbao** en autos de procedimiento ABREVIADO que se sigue bajo el nº 10/04 a instancia de **HARITZ CALDERON RIOL**.

**SEGUNDO.-** Emplazar a cuantos aparezcan interesados en el expediente para que puedan comparecer y personarse en este recurso en el plazo de nueve días, por notificación del presente Decreto que habrá de hacerse en el plazo de cinco días. Insértese copia del presente Decreto en el Tablón de Edictos de la Corporación y quede constancia del mismo y de los emplazamientos habidos, en su caso, en el expediente administrativo, para su remisión al Juzgado.

**TERCERO.-** Nombrar a las Procuradoras del Colegio de Procuradores de Bizkaia **D. PAULA BASTERRECHE ARCOCHA Y MARIA BASTERRECHE ARCOCHA** y al Letrado del Colegio de Abogados de Vizcaya **D. JOSÉ MANUEL SALINERO FEIJOO**, para la representación y defensa, respectivamente, de este Ayuntamiento en el recurso contencioso-administrativo **ABREVIADO 10/04** otorgando el poder general para pleitos, si fuera necesario, ante Notario de Portugalete.



**CUARTO.**- Una vez el expediente administrativo a que se refiere al apartado precedente del presente Decreto, se encuentre completo, foliado, autenticado y acompañado de un índice asimismo autenticado, remitirlo al **Juzgado de lo Contencioso - Administrativo nº 4 de Bilbao.**

**QUINTO.**- Dar conocimiento del presente Decreto al Pleno de la Corporación, en la siguiente sesión que celebre y notificar a los interesados en legal forma”.

**3.07.-DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004, RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE LETRADO PARA LA DEFENSA DE ESTE AYUNTAMIENTO ANTE LA RECLAMACIÓN PREVIA A LA VÍA LABORAL DE TRABAJADOR DEL AYUNTAMIENTO**

El Sr. Alcalde-Presidente, D. MIKEL CABIECES GARCIA, recuerda a los asistentes que conocen el contenido del Decreto, pues se les ha remitido copia junto con el orden del día y, si ninguno de los presentes lo precisa, se excusará su lectura, reproduciéndose su contenido en el acta de la sesión, que resulta del siguiente tenor literal:

“Visto el escrito de fecha uno de marzo de 2004, presentado por D. Joaquín Francisco Román Campos, con DNI nº 11.927.372-D, en calidad de trabajador laboral en excedencia del Ayuntamiento de Portugalete, en el que interpone reclamación previa a la vía jurisdiccional en demanda de extinción del contrato de trabajo que le vincula con la Corporación municipal, así como en solicitud de indemnización por importe de 39.799,006 €, todo ello al amparo de lo dispuesto en el art.50 y 56 a) del Estatuto de los Trabajadores., con base a los hechos que se relatan en el escrito de interposición.

Visto lo dispuesto en el art.21.k ) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás legislación de pertinente aplicación,

**VENGO EN DISPONER:**

**PRIMERO.** Encomendar al Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Bizkaia D. Juan José San Miguel Saez de Jauregui, para la representación y defensa, de los intereses de este Ayuntamiento ejerciendo cuantas actuaciones sean precisas tanto en la vía administrativa como judicial.

**SEGUNDO** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que celebre”.

**3.08.-DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004, RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE PROCURADORAS Y LETRADO PARA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL JURADO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE BIZKAIA.**



El Sr. Alcalde-Presidente, D. MIKEL CABIECES GARCIA, recuerda a los asistentes que conocen el contenido del Decreto, pues se les ha remitido copia junto con el orden del día y, si ninguno de los presentes lo precisa, se excusará su lectura, reproduciéndose su contenido en el acta de la sesión, que resulta del siguiente tenor literal:

**“El Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de Bizkaia, mediante Resolución de dieciséis de diciembre de 2003, ha resuelto el Recurso de Reposición formalizado por este Ayuntamiento, contra su Resolución anterior de veinticinco de octubre de 2003 por la que determinó el justiprecio de la finca de 3.160 m2, propiedad de COMAGA S.A. y objeto del expediente expropiatorio 184/03, para la ejecución de un Paseo de cornisa en la Calle Sotera de la Mier.**

Visto que la citada resolución si bien estima parcialmente las alegaciones realizadas por el Ayuntamiento y señala que el justiprecio de la finca asciende a 1.865.424,57 €, no entra a resolver alguna de las cuestiones aducidas, y vistas las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás legislación de pertinente aplicación, es por lo que,

#### **VENGO EN DISPONER:**

**PRIMERO.**- Interponer, en tiempo y forma, Recurso Contencioso – Administrativo contra la Resolución del Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de Bizkaia, de dieciséis de diciembre de 2003, por la que se resuelve el Recurso de Reposición formalizado por este Ayuntamiento, contra su Resolución anterior de veinticinco de octubre de 2003 que determinó el justiprecio de la finca de 3.160 m2, propiedad de COMAGA S.A. y objeto del expediente expropiatorio 184/03, para la ejecución de un Paseo de cornisa en la Calle Sotera de la Mier.

**SEGUNDO.**- Nombrar a las Procuradoras del Colegio de Procuradores de Bizkaia **D<sup>a</sup> PAULA BASTERRECHE ARCOCHA** y **D<sup>a</sup> MARIA BASTERRECHE ARCOCHA** y al Letrado del Colegio de Abogados del Señorío de Bizkaia **D. IÑIGO AMANN GARAMENDI**, para la representación y defensa de los intereses de este Ayuntamiento en el Recurso Contencioso – Administrativo que se seguirá ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, otorgándole poder general para pleitos, si fuera necesario, ante Notario de Portugalete.

**TERCERO.**- Dar conocimiento del presente Decreto al Pleno de la Corporación para su conocimiento, en la siguiente sesión que celebre y notificar a los interesados en legal forma”.

#### **3.09.-DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004, RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE PROCURADORAS Y LETRADO PARA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO: ABREVIADO 58/04.**

El Sr. Alcalde-Presidente, D. MIKEL CABIECES GARCIA, recuerda a los asistentes que conocen el contenido del Decreto, pues se les ha remitido copia junto con el orden del día y, si ninguno de los presentes lo precisa, se excusará su lectura, reproduciéndose su contenido en el acta de la sesión, que resulta del siguiente tenor literal:



**“El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Bilbao ha requerido de este Ayuntamiento la remisión de expediente administrativo relativo a “Abreviado. Sanción c/ la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Portugalete de 03.12.03 Expte. 00065-P/2003”, para recurso Procedimiento ABREVIADO 58/04 interpuesto por D. JESUS MARIA ALLENDE GONZALEZ.**

Vistas las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás legislación de pertinente aplicación,

**VENGO EN DISPONER:**

**PRIMERO-** Instar a la Secretaría General de la Corporación y Servicios Municipales, que por razón de la materia corresponda, a la preparación de copia autenticada del expediente administrativo relativo a **“Abreviado. Sanción c/ la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Portugalete de 03.12.03 Expte. 00065-P/2003”** para recurso interpuesto por **D. JESUS MARIA ALLENDE GONZALEZ** y a foliarlo debidamente para su remisión al **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Bilbao, para recurso contencioso-administrativo Procedimiento: ABREVIADO 58/04.**

**SEGUNDO.-** Emplazar a cuantos aparezcan interesados en el expediente para que puedan comparecer y personarse en este recurso en el plazo de nueve días, por notificación del presente Decreto que habrá de hacerse en el plazo de cinco días. Insértese copia del presente Decreto en el Tablón de Edictos de la Corporación y quede constancia del mismo y de los emplazamientos habidos, en su caso, en el expediente administrativo, para su remisión al Juzgado.

**TERCERO.-** Nombrar a las Procuradoras del Colegio de Procuradores de Bizkaia **D<sup>a</sup> PAULA BASTERRECHE ARCOCHA** y **D<sup>a</sup> MARIA BASTERRECHE ARCOCHA** y al Letrado del Colegio de Abogados de Vizcaya **D. IÑIGO AMANN GARAMENDI**, para la representación y defensa, respectivamente, de este Ayuntamiento en el recurso contencioso-administrativo **ABREVIADO 58/04**, otorgando el poder general para pleitos, si fuera necesario, ante Notario de Portugalete.

**CUARTO.-** Una vez el expediente administrativo a que se refiere al apartado precedente del presente Decreto, se encuentre completo, foliado, autenticado y acompañado de un índice asimismo autenticado, remitirlo al **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Bilbao.**

**QUINTO.-** Dar conocimiento del presente Decreto al Pleno de la Corporación, en la siguiente sesión que celebre y notificar a los interesados en legal forma”.

**4.- Preguntas**

El Sr. ALCALDE comenta que hay una pregunta realizada por la Coalición EAJ-PNV/EA.





**La Sra. ANTUÑANO AGIRRE de la Coalición EAJ-PNV/EA realiza la siguiente pregunta:**  
“Tras la derrota el Partido Popular en las Elecciones Generales del 14 de marzo de 2004 y el cambio de Gobierno que esto supone, queremos preguntar al Equipo que rige este Ayuntamiento cómo afectará esta situación al acuerdo de intenciones para la firma del convenio que se acordó con la SEPI, dado que esta sociedad cambiará su dirección y si sigue en pie la inauguración del Museo de la Industria, como así lo ha expresado el Concejal del Area, para los primeros días del mes de mayo.

Así mismo nos gustaría ser informados sobre:

- Cuándo se recibieron los fondos
- Dónde están custodiados.
- Qué coste le está suponiendo al Ayuntamiento los seguros preceptivos
- Desde qué fecha se están pagando los seguros y con qué compañía.
- Cual es el coste global que le va a suponer a los/as portugalujos/as este presunto museo”.

Le contesta la Sra. CIORDIA BURGOS del PP “ Egún on. Buenos días. Bien venido el nuevo concejal de IU-EB. Espero que sea una legislatura lo mejor posible para todos, por el bien de nuestro municipio, como bien ha dicho el Alcalde.

En relación a la pregunta del Partido Nacionalista, no se si es pregunta o qué es. Pienso que es o desconocimiento o mala intención, me inclino por la segunda.

El Equipo de Gobierno desde la transparencia que siempre le ha caracterizado, manifiesta que el Museo está en marcha y esperamos que en breve sea inaugurado.

Como ya sabéis hay un acuerdo de intenciones con el Presidente de SEPI, el cual vendrá a firmar en breve el convenio cuando el Alcalde y la SEPI se pongan de acuerdo en una fecha, en breve.

No hay que tener ningún miedo porque haya habido en Madrid cambio de Gobierno, la democracia es así, antes gobernaba el Partido Popular, el Gobierno de la Nación, y ahora el Partido Socialista. En este Ayuntamiento estamos gobernando el Partido Popular y el Partido Socialista, por lo tanto, estoy convencida de que no va a haber ningún problema, son acuerdos de gobiernos y, supongo que el Partido Socialista va a estar de acuerdo.

No creo que sea falta de información, me inclino a pensar que es mala intención, lo repito y lo recalco. Javier me extraña muchísimo que tú hayas firmado esa pregunta, porque tú tienes que tener información o es que tus concejales no te la dan. El día 4 de marzo hubo un monográfico, creo que cinco concejales de la Coalición estuvisteis en la Casa del Mar. Tuvisteis la oportunidad de preguntar todo lo que parece que dudáis , que me consta que no tenéis ninguna duda. Es más, todos los grupos políticos tenemos un representante en SURPOSA, que como sabéis la gestión la está llevando SURPOSA.

También os podéis dirigir a vuestro partido que está en el Gobierno Vasco, que por cierto nunca habéis traído ni un euro a Portugalete. Os quiero recordar que cuando el Partido Popular estaba en la oposición en este Ayuntamiento, influimos en Madrid para traer una escuela taller a este Ayuntamiento.



De nuevo la Sra. ANTUÑANO AGIRRE de la Coalición EA-PNV/EA manifiesta “No nos has contestado a ninguna pregunta. ¿Dónde están custodiadas las obras?. ¿Qué coste está suponiendo?. ¿Los seguros preceptivos con qué compañía están?. Sigues sin contestar”.

Responde la Sra. CIORDIA BURGOS del PP que, es que yo creo que no te gusta lo que te estoy contestando, es que tú preguntas lo que quieres y yo te contesto lo que me parece. Y prosigue diciendo que, sabéis perfectamente donde tenéis que dirigiros y no es en un Pleno. De todas formas, ahora que tenéis tanto interés por la Casa del Mar, que me parece fantástico, porque es nuestro municipio, quiero recordar que hace unos años el Partido Nacionalista, la única propuesta que tenía era derribar la Casa del Mar.

El portavoz de la Coalición EA-PNV/EA, interviene para señalar que El Partido Popular demuestra poca afinidad a la ley, en cuando a que hace del control y seguimiento al Gobierno una burla al no contestar a ninguna de las cuestiones que se le ha planteado por parte de esta Coalición. Esto es reírse de la ciudadanía y de la representación que tenemos los demás grupos políticos”

El Sr. Sr. ALCALDE señala que los números, los datos y los costes, está todo. En las comisiones se puede saber, hoy ha habido aquí una contestación más política que de números, pero los costes están todos. Surposa ha hecho la ejecución de la obra, ha recepcionado los fondos, están depositados los fondos aquí, están hechos los seguros, los seguros son documentos que tiene el Ayuntamiento, y no hay ninguna pega en que eso se pueda resolver.

La contestación que os ha querido dar la portavoz del Partido Popular en este momento es que hace dos días fuisteis a ver el Museo y no preguntasteis nada.

En cuanto al coste de lo que va a suponer el Museo, pues dependerá de la financiación que tengamos, si tenemos más dinero haremos una cosa más costosa, y si tenemos menos dinero haremos una cosa algo menos costosa.

Os animo a que en el Museo puedan participara otras instituciones, nunca lo hemos querido tener cerrado. También sabemos que es más difícil ir a que participen otras cuando ya está montado que al principio y, nos parece que pueden participar si no a montarlo, sí en el tema de patrocinio. Es decir, que entendemos que es más fácil a una entidad ir a patrocinar luego que ir a dar dinero para montarlo. Yo creo que hay que entender en esa clave la contestación que os ha dado Lola”.

El Sr. URGOITI URIOSTE de la Coalición EAJ-PNV/EA expone que “En esa presentación pregunté si existía un plan de viabilidad para el Museo, y las respuesta fue que no. A partir de ahí hemos empezado a tener dudas sobre la posible viabilidad. Entonces si no se quiere responder, es otro tema”.

Le contesta el Sr. PEREZ HERNANDEZ del PP “Reitero lo que ha dicho Lola. En la Comisión del 4 de marzo fuimos al Museo, estuvimos hablando de estas y de otras cosas, en la Comisión del 12 de marzo también se habló del Museo y, repito, habrá una próxima para hablar de estos temas. La única alusión es a la pregunta de si había un plan de viabilidad. y te dije que se está realizando”.



Termina diciendo el Sr. ALCALDE que: “De lo que no hay duda es de que habrá Museo. Esperemos poder colaborar y tener esfuerzos de más instituciones para que sea una representación de la industria.

#### **5.- Ruegos**

No se ha realizado ningún ruego.

**El Sr. ALCALDE, no habiendo más asuntos que tratar, da por finalizada la sesión a las nueve horas, treinta minutos del día de la fecha, de lo cual, yo, como Secretaria General, doy fe.**